

Rawson, 12 de Septiembre de 2.014.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al **Expediente Administrativo N° 34.106/2014 – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 01/2014 – Pavimentación Urbana calle Combate de Quilmes”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 707 fol. T. C. P.; en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Municipalidad de Rada Tilly implementó el licitatorio de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (firmas EDISUD S. A. y RIGEL S. R. L.), habiendo la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto analizado las ofertas en cuestión, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar PRE-ADJUDICAR el Concurso en trámite a la firma RIGEL S. R. L. (ver fs. 700 a 703 inclusive fol. del M. de R. T).

Desde fs. 695 a 697 fol. M. de R. T. obra Dictamen s/n° emitido por parte de la Asesoría Letrada de la Comuna Concursante.

Por último, a fs. 704/705 fol. M. de R. T. luce el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que formular respecto del trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 55/14

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL T. C. P.

